



Ayuntamiento  
de  
Coria del Río  
(Sevilla)

**JOSÉ AVELINO VILLEGAS, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-**

**CERTIFICO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día **15 de enero de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTOS URGENTES**

**I.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SAU R/2 AR/2.**

**I.-** Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2009.

**II.-** Visto el informe emitido, con fecha 16 de diciembre de 2008, notificado vía fax el 9 de enero de 2009, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se realiza una observación técnica al documento.

Asimismo indica que será necesario previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial el informe sobre la Infraestructura de Telecomunicaciones en el ámbito del citado proyecto.

**III.-** La entidad interesada presenta anexo al Plan Parcial para corregir la observación técnica efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**IV.-** Telefónica de España S.A.U., emite el correspondiente informe.

**V.-** La Arquitecta Municipal emite informe, de fecha 13 de enero de 2009, del siguiente tenor literal:

*"Visto el anexo presentado, ajustando la superficie del suelo destinado a equipamiento escolar a 6.000 m<sup>2</sup>, queda cumplimentado el requerimiento del punto 4 del informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas, no modificando con ello edificabilidades totales, aprovechamiento, ordenación, volumetría,..., por lo que no se trata de una modificación sustancial.*

*Por otro lado, tener en cuenta que el sector no contará con infraestructura eléctrica suficiente hasta que no se construya la subestación de Puebla del Río y las líneas de Media Tensión desde ésta hasta el sector, por lo cual no se podrá dar licencia de obras hasta entonces y se tendrá en cuenta para la redacción del proyecto de urbanización correspondiente.*

*En cuanto al informe sobre la infraestructura de telecomunicaciones en el ámbito del presente Plan Parcial, el art. 26.2 de la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, establece recabar informe de la Administración General del Estado en la redacción de instrumentos de*



Ayuntamiento  
de  
Coria del Río  
(Sevilla)

*planificación territorial (Planes directores, planes generales, Normas Subsidiarias,...) no en la de un Plan Parcial que simplemente es un documento de desarrollo de las Normas Subsidiarias vigentes, por lo que considero admisible el informe de la Compañía Telefónica, empresa seleccionada por el promotor para el suministro de dichas infraestructuras, teniendo en cuenta que para la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente se recabará nuevo informe para garantizar que las instalaciones proyectadas definitivamente cumplen con las características técnicas dirigidas por la compañía y la ubicación de los puntos de conexión son los especificados por la misma.*

*Por todo ello y de acuerdo con las consideraciones expresadas anteriormente, procede la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector R/2- AR/2".*

El **PLENO**, por mayoría simple exigida, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Al amparo del artículo 33.2,b de la Ley 7/2002, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU R/2 AR/2 y el acta de compromisos que se incorpora, promovido por VERNIER INMOBILIARIA S.L., redactado por D<sup>a</sup> Ana Santos Pérez y don Luis Alfonso Juli Daza (nº de visado 5167/06T1, de 5 de julio y sucesivos documentos), advirtiéndole que no se podrá dar licencia de obras hasta que no se construya la subestación de Puebla del Río y las líneas de Media Tensión desde ésta hasta el sector y se tendrá en cuenta para la redacción del proyecto de urbanización correspondiente.

**SEGUNDO.**- Proceder al depósito del Plan Parcial en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en el Registro Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002.

**TERCERO.**- Verificado el depósito del Plan Parcial en ambos registros, se procederá a la publicación en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente, en Coria del Río a 16 de enero de 2009

Vº Bº  
El/la Tte. de Alcalde,

